



Av. 4 # 12 - 81 Barrio Centro
Telf. 3712983 5836459
NIT: 890.500.974-3

Escuela Normal Superior María Auxiliadora de Cúcuta
"Maestras para el siglo XXI con Ética Cristiana y Pensamiento Creativo"

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE
PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS INVESTIGATIVAS

No _____ de 2022

La Hermana **MARIA LIGIA HENAO SEGURA**, identificada con cédula de ciudadanía No 22.355.706, expedida en Barranquilla (Atlántico), rectora de la Escuela Normal Superior María Auxiliadora y el Señor(a) Juana Jacinta Cruz, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 60261693, expedida en Pamplona, rector(a) de la Institución Educativa CER Tsoala Sur, quienes actúan como representantes legales, suscriben el presente convenio para realizar Prácticas Pedagógicas Investigativas (en adelante PPI);

Considerando que:

La Escuela Normal Superior María Auxiliadora de San José de Cúcuta, orienta pedagógicamente al maestro(as) en Formación Complementaria, para que se constituyan en líderes y dinamizadores de procesos pedagógicos innovadores en las instituciones educativas que ofrecen los niveles de **Preescolar y Básica Primaria, así como quienes implementan modelos de Educación Inclusiva y modelos educativos flexibles en la Educación Rural.**

Se establece el siguiente convenio:

PRIMERO: La Escuela Normal ofrece a los maestros y maestras acompañantes de los distintos escenarios de práctica, la oportunidad de asistir a los seminarios de actualización pedagógica y didáctica planeados y ejecutados antes de dar inicio a las PPI correspondientes a cada semestre; así como procesos de capacitación docente en caso de ser requeridos.

SEGUNDO: La Escuela Normal Superior María Auxiliadora se compromete a:

1. Asesorar el proceso educativo de los(as) Maestros(as) en Formación en los diversos escenarios en los que desarrollan las PPI.
2. Realizar encuentros informativos y socializar nuevas perspectivas pedagógicas con Rectores(as) y Maestros(as), con el fin de establecer acuerdos que permitan el desarrollo de las PPI de manera organizada, actualizada y atenta a las características de cada uno de los contextos.
3. Plantear y socializar de manera oportuna el cronograma y orientaciones correspondientes a cada una de las PPI, favoreciendo con ello la organización en las Instituciones Educativas.



Av. 4 # 12 – 81 Barrio Centro
Telf. 5712983 5836459
NIT: 890.500.974-3

Escuela Normal Superior María Auxiliadora de Cúcuta

"Maestras para el siglo XXI con Ética Cristiana y Pensamiento Creativo"

4. Asumir los costos correspondientes al pago de la ARL de las maestras en formación que desarrollen el ejercicio de las prácticas pedagógicas investigativas.

TERCERO: La institución educativa CER Isolda Sur se compromete a facilitar los espacios requeridos para el desarrollo de la PPI de las estudiantes de media pedagógica y maestras en formación del Programa de Formación Complementaria.

CUARTO: Los(as) Maestros(as) en Formación asistirán a sus PPI, de acuerdo a los horarios establecidos en la institución educativa.

QUINTO: El presente convenio tendrá una validez de TRES (3) años a partir de la firma de las partes.

Cláusula: En caso de incumplimiento o inconformidad en algunos de los acuerdos establecidos para la realización del mismo, este se dará por terminado siempre y cuando las instituciones educativas objeto del presente convenio hayan justificado por escrito, ante el Equipo de Práctica Pedagógica de la Escuela Normal las situaciones pertinentes.

SEXTO: Los Rectores(as) y maestros(as) acompañantes involucrados en el proceso se comprometen a:

1. Establecer acuerdos con la Maestra en Formación sobre las acciones educativas inherentes a la PPI (Nivel Preescolar, Básica Primaria, Educación Inclusiva y Educación Rural) con una (1) semana de anticipación, de tal manera que se pueda realizar el proceso de planeación de una forma reflexiva, atenta y oportuna.
2. Revisar la propuesta pedagógica construida por los Maestros(as) en Formación, con anticipación a su realización, estableciendo las observaciones, sugerencias e indicaciones que permitan enriquecer el quehacer educativo. Es necesario que el instrumento de planeación sea firmado por la Maestra Acompañante señalando la fecha en que se efectuó la revisión.
3. Realizar un acompañamiento permanente a los procesos pedagógicos desarrollados por los Maestros(as) en Formación, registrando en el instrumento de planeación aciertos y desaciertos que le permitan fortalecer su proceso.
4. La institución debe garantizar que la maestra en formación no permanezca sola con los estudiantes, ya que no le corresponde asumir la responsabilidad sobre su integridad y seguridad.
5. Diligenciar semanalmente los instrumentos de seguimiento y valoración establecidos en el proceso de PPI.
6. La institución y maestras acompañantes deben aportar los costos económicos y los recursos necesarios para la adecuación de ambientes externos e internos al aula de clase, cuando esto se requiera.



Escuela Normal Superior María Auxiliadora de Cúcuta
"Maestros para el siglo XXI con Ética Cristiana y Pensamiento Creativo"

Av. 4 # 12 - 81 Barrio Centro
Telf. 5712983 5836459
NIT: 890.500.974-3

7. Asistir a los encuentros programados para organizar y evaluar los procesos desarrollados en las PPI, atendiendo al cronograma establecido inicialmente.
8. Acordar con las Maestros(as) en Formación actividades netamente pedagógicas siguiendo los parámetros estipulados por el Equipo de Prácticas Pedagógicas.
9. La Institución se compromete a no exigir pago o bonificaciones a la Escuela Normal Superior María Auxiliadora por el acompañamiento realizado a las Maestras en Formación.
10. Convocar a sus administrativos y docentes para dar a conocer el presente convenio antes de iniciar el desarrollo de las PPI.

Se firma el presente convenio en la ciudad de San José de Cúcuta, el 1 de junio del año 2022.

En constancia firman:

Maria Ligia Henao S.

MARIA LIGIA HENAO SEGURA
RECTORA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA



Jacinto Acosta Cruz
RECTOR/RECTORA INSTITUCIÓN EDUCATIVA